



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 052-2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

31 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 000018-2018-MIDIS/PNADP/URH-CDH de fecha 22 de marzo de 2018 emitido por la Coordinadora (e) de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000097-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 26 de marzo de 2018 y el Memorando 000484-2018-MIDIS/PNADP-URH del 28 de mayo de 2018 emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000083-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 28 de marzo del 2018 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000111-2018-MIDIS/PNADP-DE del 30 de mayo de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contemplando el literal d) del artículo 5° del mencionado dispositivo legal a la gestión del rendimiento como parte del referido sistema;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina SERVIR;

Que, el numeral 6.2.2.6 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, recoge disposiciones referidas al Comité Institucional de Evaluación (CIE); precisando que el CIE se conforma en la Etapa de **Planificación** del Ciclo de Gestión del Rendimiento, para ello, la Resolución debe considerar, entre otros, al representante del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos y su suplente, pertenecientes como mínimo, al segmento de personal ejecutor;

Que, mediante el Informe N° 000097-2018-MIDIS/PNADP-URH del 26 de marzo de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, adjuntó el Informe N° 000018-2018-MIDIS/PNADP-URH-CDH de fecha 22 de marzo de 2018 de la Coordinadora (e) de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos



Humanos, manifestando la necesidad de conformar el Comité Institucional de Evaluación para la Implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento 2018-2019, sustentando la designación de los representantes de la Unidad de Recursos Humanos (Titular y suplente), en la etapa de **planificación** del ciclo de gestión del rendimiento. Asimismo mediante el Memorando N° 000484-2018-MIDIS/PNADP-URH del 28 de mayo de 2018 la citada Unidad ratifica la propuesta de sus representantes;

Que, a través del Informe N° 000083-2018-MIDIS/PNADP-UPPM del 28 de marzo del 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha expresado opinión favorable a la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos, recomendando proseguir con el trámite de aprobación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000111-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de mayo de 2018, consideró que la propuesta de designación, se encuentra acorde a la normativa, por lo que recomendó la designación de los miembros de la Unidad de Recursos Humanos (titular y suplente) ante el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Que, en tal sentido, corresponde designar a los miembros de la Unidad de Recursos Humanos (titular y suplente) ante el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para la implementación del Ciclo de Gestión del Rendimiento para el período 2018-2019, bajo los alcances de lo establecido en la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento" aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros representantes de la Unidad de Recursos Humanos (titular y suplente) para el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para la implementación del Ciclo de Gestión del Rendimiento período 2018-2019, conforme al siguiente detalle:

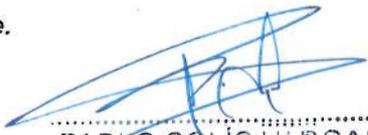
Representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo preside
Titular : Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
Suplente : Especialista en Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos a fin de notificarse a los/las miembros designados/as en el Artículo 1°, y para las acciones que correspondan a dicha Unidad a cargo de la Gestión de Rendimiento del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice los actos que correspondan, a fin de que en su oportunidad, de ser el caso, se acredite la **conformación plena del Comité**, establecida en la Ley del Servicio Civil, su Reglamento y normas de desarrollo.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

